Firma Digital

Firmado digitalmente por VIGURIA VELASQUE Dina FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.04.2023 17:37:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 17 de Abril del 2023

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000084-2023-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 0093-2023-ITP/CITEPesquero Piura del 10 de abril de 2023 emitido por el CITE Pesquero Piura, el Proveido N° 7762-2023-ITP/OA del 10 de abril de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0329-2023-ITP/OA-CONT del 12 de abril de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 2237-2023-ITP/OPPM del 14 de abril de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 239-2023-ITP/OA-CONT del 14 de abril del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0093-2023-ITP/CITEPesquero Piura del 10 de abril de 2023, el señor William Alberto Rivera Peña director del CITE Pesquero Piura, solicita el reembolso de viáticos a favor de Claudio Eduardo Sovero Carrión por brindar apoyo con la camioneta de placa EGD - 834 en trasladar Ministro de la Producción y su equipo de comunicaciones a la ciudad de Lambayeque - Chiclayo, el día 30 de marzo del presente año;

Que, con Proveído N° 7762-2023-ITP/OA del 10 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el CITE Pesquero Piura;

Que, mediante Memorando N° 0329-2023-ITP/OA-CONT del 12 de abril de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el director del CITE Pesquero Piura;

Que, a través del Memorando N° 2237-2023-ITP/OPPM del 14 de abril de 2023, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 2013;

Que, mediante Informe N° 239-2023-ITP/OA-CONT de fecha 14 de abril del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Claudio Eduardo Sovero Carrión solicitó el reembolso de viáticos correspondiente al día 30 de marzo del presente año por brindar apoyo con la camioneta de placa EGD - 834 en trasladar Ministro de la Producción y su equipo de comunicaciones a la ciudad de Lambayeque - Chiclayo, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por tramite regular debido a que el requerimiento fue solicitado un día hábil antes del inicio de la comisión de servicios, encontrándose fuera de plazo para cumplir

Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ MUÑOZ Jorge Erick FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.04.2023 17:08:28 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por SALAZAR BANDA Judith Marlene FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.04.2023 16:50:14 -05:00

el numeral 9.1.1 de la directiva vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 2 y 2.3.2 7.11 99, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 134.60 (Ciento Treinta y Cuatro y 60/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 034-2023-ITP/DE de fecha 22 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Claudio Eduardo Sovero Carrión**, por el monto de S/ 134.60 (Ciento Treinta y Cuatro y 60/100 Soles), a

afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 2 y 2.3.2 7.11 99, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio del día 30 de marzo del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
100	R.O.	**2013**	2.3.2 1.2 2	103.00
			2.3.2 7.11 99	31.60
			TOTAL	**134.60**

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA VIGURIA VELASQUE
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción